

RESOLUCION No. 426 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, Redención normal por vejez, a favor de ALIX MARIA RUSSO MONCADA, afiliado a la FDP PROTECCION S.A. y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

En ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto 60 de 2021, así como de las atribuciones del Decreto Nacional 1833 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, mediante Resolución No. 315 del 25 de junio de 2020 ordenó redimir y pagar el Bono pensional a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PROTECCION S.A", identificada con el NIT. 800. 229.739-0, correspondiente a la beneficiaria **ALIX MARIA RUSSO MONCADA**, identificada con la C.C. No. 22.829.816, pago que fue anulado a solicitud de la citada AFP el día 15 de enero de 2021, invocando como fundamento el hecho de haber sufrido cambio el porcentaje de la cuota parte del Bono Pensional, lo cual generó disminución del valor del Bono pensional.

Que la AFP PROTECCION S.A. el día 15 de febrero de 2021 solicitó a la Gobernación de Bolívar a través del correo electrónico bonospensionales@bolivar.gov.co, el reconocimiento y pago de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono tipo A Modalidad 2/2, a favor de la señora ALIX MARIA RUSSO MONCADA, quien reporta cotizaciones por un total de 1.574 días, siendo a cargo del departamento de Bolívar, 1.193 días, quien actúa en el proceso como EMISOR DEL BONO PENSIONAL.

Que PROTECCION S.A. anexa a la solicitud citada en el anterior considerando, los documentos requeridos para el trámite respectivo, entre ellos, la hoja de vida y liquidación del bono pensional registrada en la Página de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende la información que se detalla a continuación:

EMPLEADOR	DIAS	RESPONSABLE DEL L BONO
MUNICIPIO DE MORALES- DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	381	MUNICIPIO DE MORALES- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.193	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL	1.574	

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del Bono Pensional arrojada en el Liquidador Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar. *cc*

RESOLUCION No. 426 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, Redención normal por vejez, a favor de ALIX MARIA RUSSO MONCADA, afiliado a la FDP PROTECCION S.A. y se dictan otras disposiciones"

Que de la liquidación del Bono Pensional citado, conforme lo dispuesto por el Decreto 1513 de 1998, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

EMPLEADOR	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
MUNICIPIO DE MORAL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	381	24 %	949.179
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.193	76 %	2.972.101
BONO TOTAL	1.574	100 %	3.921.280

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, la información base para el reconocimiento y pago de la cuota parte del bono pensional es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	ALIX MARIA RUSSO MONCADA
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	01/07/1995
FECHA DE CORTE	01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	17/10/1958
GENERO	FEMENINO
AFP AFILIADO	PROTECCION S.A
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	A 2/2
FECHA BASE BONO PENSIONAL	30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	118.000
EMPLEADOR SALARIO BASE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	1.574
DIAS A CARGO DE ESTA ENTIDAD	1.193
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	3.921.280
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	2.972.101
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	76%
FECHA REDENCION NORMAL	17/10/2018
CAUSAL REDENCION	REDENCION NORMAL POR VEJEZ

Que el valor señalado anteriormente, deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del Bono Pensional, fijada para el día 17/10/2018 y actualizado a fecha del pago. Para lo cual la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°653 de fecha 30/06/2021.



RESOLUCION No. 426 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, Redención normal por vejez, a favor de ALIX MARIA RUSSO MONCADA, afiliado a la FDP PROTECCION S.A. y se dictan otras disposiciones"

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01/07/1995 Valor fecha Corte: \$ 2.972.101.00

Fecha redención: 17/10/2018

Valor Bono capitalizado a fecha 31/05/2021: \$ 35.429.000.00

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del Bono Pensiones. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la AFP o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que para el reconocimiento del Bono pensional se procederá a dejar sin efectos la Resolución No. 315 del 25 de junio de 2020 mediante la cual se ordenó redimir y pagar el Bono Pensional a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PROTECCION S.A", identificada con el NIT. 800. 229.739-0, Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías "PROTECCION S.A"**, identificada con el NIT. 800.229.739-0, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL MCTE (\$ 35.429.000.00)** por concepto de cuota parte del bono pensional Tipo A, Modalidad 2/2 Redención Normal, de la beneficiaria **ALIX MARIA RUSSO MONCADA**, identificada con la C.C. No. 22.829.816, con base en las consideraciones de la presente Resolución.

*Bolívar
primero*



RESOLUCION No. 426 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar una cuota parte del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, Redención normal por vejez, a favor de ALIX MARIA RUSSO MONCADA, afiliado a la FDP PROTECCION S.A. y se dictan otras disposiciones"

PARAGRAFO. El valor reconocido en el presente artículo deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de pago

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondientes al departamento de Bolívar y consignados a la cuenta señalada por PROTECCION S.A. por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, conforme CDP No. 653 de fecha 30/06/2021.

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte del departamento de Bolívar con la Administradora de Pensiones PROTECCION S.A. y con el señor ALIX MARIA RUSSO MONCADA, identificado con la C.C. No. 22.829.816

ARTICULO TERCERO: Regístrese el presente tramite en la página web de la Oficina de Bonos Pensionales "OBP" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los siete (07) días del mes de julio de 2021.


VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones


Proyectó Elizabeth Cuadros Gutierrez, P.E. Bonos Pensionales
Elaboró: Alexandra Bossa Ortega, contratista

Bolívar
primero